



Resolución de la Gerencia General

Lima, 12 de Agosto del 2021

N° 000676-2021-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por PISCONTE RAMOS Jose Julio FAU 20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2021 12:23:47 -05:00

VISTOS:

El Memorando N° 074-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP del 12 de febrero del 2021, de la Oficina de Soporte; los Oficios Nros. 2005 y 2078-2021-MP-FN-ADMDFCALL de fechas 07 y 12 de abril del 2021, respectivamente, de la Administración del Distrito Fiscal del Callao; el Oficio N° 072-2021-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP del 08 de abril del 2021, de la Sub Gerencia de Control Patrimonial; el Informe Técnico de Baja N° 051-2021-MP-FN-GG-OCPABI, del 22 de julio del 2021, ambos de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 566-2021-MP-FN-OGASEJ, de fecha 09 de agosto del 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

1. El 12 de febrero del 2021, mediante Memorando N° 074-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP, la Oficina de Soporte comunica a la encargada del Área de Informática del Distrito Fiscal del Callao que la Gerencia General a través del Memorando N° 016-2021-GG, autorizó el reemplazo de 24 equipos multifuncionales, remitiendo adjunto la relación en formato Excel y el memorándum precitado, para que en coordinación con la Administración del Distrito Fiscal se inicie la baja de los mencionados bienes.
2. El 07 de abril del 2021, con Oficio N° 2005-2021-MP-FN-ADMDFCALL y en atención al Informe N° 053-2021-MP-FN-ADMDFCALL-AGC, la Administración del Distrito Fiscal del Callao solicita la baja de veinticuatro (24) equipos informáticos que se encuentran en estado obsoleto e inoperativos, adjuntando la relación de bienes en archivo Excel y cuadro debidamente visado por el área de informática.
3. El 08 de abril del 2021, con Oficio N° 072-2021-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, la Sub Gerencia de Control Patrimonial comunica a la Administración del Distrito Fiscal del Callao que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, solicita se adecue la relación de los bienes propuestos para la baja en el Anexo 1 de la Directiva en mención, con la finalidad de dar inicio a la baja correspondiente.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOICOCHÉA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E)
Motivo: Doy V° B°



Firmado electrónicamente por: Yamada Jara María Yasuko
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2021 07:43:29



4. El 12 de abril del 2021, mediante Oficio N° 2078-2021-MP-FN-ADMDFCALL, la Administración del Distrito Fiscal del Callao remite el Informe N° 053-2021-MP-FN-ADMDFCALL-AGC, elaborado por la encargada del Área de Informática, en el cual se adjunta la relación de bienes propuestos para la baja, debidamente visados.
5. En ese contexto, en cumplimiento del apartado 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante la Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante Informe Técnico de Baja N° 051-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 22 de julio del 2021, recomendó proceder con la baja de veinticuatro (24) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo valor neto es de S/ 58 962,13 (cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y dos con 13/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal del Callao.
6. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 566-2021-MP-FN-OGASEJ, del 09 de agosto del 2021, procedió a analizar la documentación remitida, manifestado haberse dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA¹, Directiva 001-2020-EF/54.01 y Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 051-2021-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad para continuar con el trámite respectivo.
7. En ese sentido, se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y en los numerales 6.2.1, 6.2.2 literal i), del apartado 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por lo que conforme al numeral 5.5 de la Directiva antes citada y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 051-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 22 de julio del 2021.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica y;

¹ Se invoca el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, no obstante, con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el domingo 11 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Derogatoria que se deroga: “El Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (...), con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la (s) Directiva (s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia (...)”, dentro del cual se encuentra el procedimiento sub materia.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Conforme a su TUO), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, con su modificatoria y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de veinticuatro (24) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 58 962,13 (cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y dos con 13/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal del Callao, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 051-2021-MP-FN-GG-OCAPBI, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal del Callao, Oficina de Contabilidad, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la institución.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
(Informe Técnico N° 051-2021-MP-FN-GG-OC-PABI)

ENTIDAD: MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION														
ITEM N°	Código Patrimonial (Margesi)	Código Barra (MP)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto(S/.)	Ubicación Física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total(t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	0335356	742223580048	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	1,450.27	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	85	0.085	Completo	Inoperativo
2	0355337	742223580137	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	2,962.22	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	82	0.082	Completo	Inoperativo
3	0355345	742223580145	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020105	3,752.14	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	82	0.082	Completo	Inoperativo
4	0364725	742223580532	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	6,516.88	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	82	0.082	Completo	Inoperativo
5	0364695	742223580503	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	5,331.99	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	82	0.082	Completo	Inoperativo
6	0379759	742223580606	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	3,288.68	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	82	0.082	Completo	Inoperativo
7	0382053	742223580936	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	8,199.51	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	82	0.082	Completo	Inoperativo
8	0389852	742223581208	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	10,700.84	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	82	0.082	Completo	Inoperativo
9	0430985	742223581620	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503020101	8,372.80	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	83	0.083	Completo	Inoperativo
10	0430987	742223581622	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503020101	8,372.80	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	84	0.084	Completo	Inoperativo
11	0134183	742227260049	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	18	0.018	Completo	Inoperativo
12	0186444	742227260544	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	18	0.018	Completo	Inoperativo
13	0186630	742227260171	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	18	0.018	Completo	Inoperativo
14	0254417	742227260523	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	82	0.082	Completo	Inoperativo
15	0275261	742227260596	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	75	0.075	Completo	Inoperativo
16	0275281	742227260608	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020102	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	75	0.075	Completo	Inoperativo
17	0275315	742227260634	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	75	0.075	Completo	Inoperativo
18	0275316	742227260635	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020103	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	75	0.075	Completo	Inoperativo
19	0275323	742227260640	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	75	0.075	Completo	Inoperativo
20	0275326	742227260641	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	75	0.075	Completo	Inoperativo
21	0275331	742227260645	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	75	0.075	Completo	Inoperativo

 **Digital**
 Firmado digitalmente por GOICOCHÉA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E) Motivo: Doy V° B°

 **Digital**
 Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro Motivo: Doy V° B°

 **Digital**
 Firmado electrónicamente por: Yamada Jara Maria Yasuko Motivo: Doy V° B° Fecha: 12/08/2021 10:06:05

 **Digital**
 Firmado digitalmente por HUACCHA CHUQUIPUL Edita Isabel FAU 20131370301 soft Sub Gerente De Control Patrimonial Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.08.2021 17:34:37 -05:00

ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
(Informe Técnico N° 051-2021-MP-FN-GG-OC PABI)

ENTIDAD: MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION														
ITEM N°	Código Patrimonial (Margesi)	Código Barra (MP)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto(S/.)	Ubicación Física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total(t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
22	0275334	742227260648	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	75	0.075	Completo	Inoperativo
23	0275335	742227260649	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020104	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	75	0.075	Completo	Inoperativo
24	0275336	742227260650	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503020101	1.00	ALMACEN D.F. CALLAO	3	3.2	1	75	0.075	Completo	Inoperativo
TOTALES						58,962.13				24	1,712	1.712		



Firmado digitalmente por
 PISCONTÉ RAMOS Jose Julio FAU
 20131370301 soft
 Gerente General
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.08.2021 08:30:17 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
 PAREDES Giuliana Patricia FAU
 20131370301 soft
 Gerente De La Oficina De Control
 Patrimonial Y Registro
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por
 PALACIOS NUNEZ Ivan Alonso
 FAU 20131370301 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.08.2021 14:34:49 -05:00